

**PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSION DE LA EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA
SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE ESPECIALISTA COORDINADOR DEL PROYECTO

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (en adelante PRETT) tiene el propósito de reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando de infraestructura física, equipamiento e implementación de la modalidad dual en las carreras ligadas a los sectores estratégicos, prioritarios y de servicios públicos esenciales, con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva del Ecuador.

Mediante Acuerdo No. 2013-020, de 27 de marzo del 2013, SENPLADES, califica como PROYECTO EMBLEMÁTICO al "Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (*Internacional Bank for Reconstruction and Development*) suscribieron el Convenio de Préstamo No. LOAN NUMBER 8667-EC, para la ejecución parcial "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

Mediante Acuerdo No. SENESCYT-2017-050, de fecha 08 de febrero del 2017, el señor Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e innovación, expidió el Manual Operativo del Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", previa no objeción del Banco Mundial.

Mediante decreto ejecutivo No. 364 de 9 de abril de 2018 se ha creado la entidad operativa desconcentrada para este proyecto (en adelante, EOD PRETT), y mediante acuerdo ministerial No. 31 de 4 de mayo de 2018, se le encarga a la EOD PRETT la ejecución del proyecto PRETT.

El Plan de Adquisiciones del Banco Mundial prevé la contratación de un consultor especialista Coordinador del Proyecto que se encargue de velar por la debida ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 8667-EC.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en*

los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contar con un Especialista Coordinador del Proyecto, que cuente con experiencia y conocimiento suficientes para la planeación, coordinación, y monitoreo de proyectos de desarrollo, aplicación de normas y políticas del Banco Mundial y/u otros Organismos Multilaterales, encargado de asesorar, colaborar y apoyar la ejecución de todas las actividades en el desarrollo del proyecto y velar por el cumplimiento de las directrices técnicas y operativas establecidas para el Proyecto "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", financiado con recursos del Convenio de Préstamo No. 8667-EC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar a la Gerencia del Proyecto en el cumplimiento de los objetivos del mismo, especialmente en la planeación, coordinación, y monitoreo de las actividades del Proyecto con las instituciones beneficiarias/co-ejecutoras, y con aquellas que deben participar o emitir pronunciamientos en el marco de ejecución de este proyecto.
- Asesorar y participar en la elaboración de estrategias, informes de avance y ejecución de los componentes del proyecto, bajo la supervisión de la Gerencia del PRETT
- Desarrollar planes de ejecución (anual, mensual) para asegurar el adecuado progreso de las actividades apoyadas por el Proyecto y un flujo adecuado de desembolsos
- Participar en la revisión de los informes técnicos financieros y gerenciales del proyecto, que le sean asignados por el Gerente.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

- Coordinar la gestión interinstitucional relativa a la legalización de los predios e implantación de obras previstas en el proyecto.
- Colaborar con el Gerente en la supervisión del cumplimiento de las directrices técnicas y operativas establecidas para el Proyecto y en las relaciones interinstitucionales.
- Colaborar con el equipo de gestión del proyecto en sus aspectos administrativos, financieros, y de salvaguardas de conformidad al Manual Operativo.
- Apoyar el cumplimiento de las políticas y lineamientos de SENESCYT y de la EOD, para el éxito del proyecto.
- Apoyar la gestión de las unidades técnicas de equipamiento, infraestructura y curricular de conformidad con el Manual Operativo y las disposiciones de la Gerencia del Proyecto.
- Participar en la preparación del POA y del Plan de Adquisiciones del Proyecto.
- Reemplazar al Gerente del Proyecto en caso de ausencia temporal y representarlo en los espacios que éste determine.
- Participar activamente en planeación y ejecución de las misiones de supervisión del Proyecto lideradas por los equipos de Banco Mundial

- Facilitar datos e insumos para los reportes de avance y ayudas de memoria de diferentes reuniones técnicas y misiones de supervisión, en coordinación con los equipos nacionales y con el Banco Mundial
- Las demás que le asigne la Gerencia del Proyecto para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

4. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

Tipo de consultoría:	Selección Competitiva Abierta de Consultores Individuales.
Lugar de trabajo:	Oficinas EOD PRETT.
Horario de trabajo:	Dedicación a tiempo completo.
Supervisión:	Gerente del Proyecto PRETT o su delegado

5. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La EOD proporcionará al consultor toda la información pertinente para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

INFORMES:

Como resultado de la presente contratación, el consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe mensual de actividades: que deberá incluir el reporte de actividades generales realizadas, logros alcanzados, conclusiones y recomendaciones.
- Informe final de consultoría: que deberá incluir un reporte general de las actividades realizadas durante el período de duración del contrato, y lecciones aprendidas.

Los informes deberán entregarse en dos ejemplares impresos y una copia en medio digital, para la aprobación del Administrador del contrato.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Son obligaciones del consultor las siguientes:

- Deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, a las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".
- Se compromete a entregar los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato.

- El Consultor se compromete a prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

7. PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR

Los candidatos deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Título Académico en Economía, Administración, Jurisprudencia u otro título afín al propósito de la consultoría.
- Acreditar al menos 8 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer Título Académico.
- Acreditar experiencia profesional específica de al menos 5 años en trabajos relacionados con gestión de proyectos financiados por los organismos internacionales, contabilizados a partir de la emisión del Título Académico, y al menos un proyecto financiado por el BID o por el Banco Mundial.
- Lenguaje: Español / inglés (de preferencia)
- Habilidades: Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

El candidato deberá presentar documentación que avale la información que remita.

8. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La consultoría tendrá una duración desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021. Se prevé renovaciones adicionales por necesidad institucional, cumpliendo con la normativa aplicable del Banco Mundial.

9. FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA

Los fondos asignados para la contratación de los servicios de consultoría del Especialista Coordinador alcanzan un total de USD 3.213,03 (tres mil doscientos trece con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, que incluyen todos los costos directos que incurra el Consultor por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, para el año 2021.

De conformidad con el Plan de Adquisiciones BM del proyecto, el monto total de la actividad es de USD 35,985.94 Dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos y movilizaciones que le corresponda de conformidad con la normativa nacional y la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

10. FORMA DE PAGO

El valor de la consultoría se pagará de la siguiente manera:

Pagos mensuales de USD 2.142,02 (dos mil cientos cuarenta y dos 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, o el valor proporcional que corresponda, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.

11. PARAMETROS DE EVALUACION:

Una vez que el candidato haya cumplido con el perfil mínimo requerido, se realizará una puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Experiencia General: 5 puntos por cada año de experiencia profesional general, contabilizada a partir del año 9 desde la emisión del Título Académico. Máximo 35 puntos.
- Experiencia Específica:
 - o 5 puntos por cada año de experiencia específica en la gestión y dirección de entidades del sector público. Máximo 25 puntos.
 - o 8 puntos por cada año de experiencia específica en la gestión de proyectos financiados por los organismos internacionales. Máximo 40 puntos.

El candidato deberá presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un consultor sea adjudicado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.

12. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La información que se genere por efecto de la ejecución de la presente consultoría le pertenece a la Entidad Operativa Desconcentrada "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", por tal motivo se somete a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y demás normativa aplicable.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la EOD PRETT.